

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256.2621. Talleres, 255.6425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de julio de 1961, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del matadero municipal de Aranjuez, primera fase, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 1.250.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir al concurso alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se enten-

derá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) y unidades de obra. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.

(O.—46.364)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### NOTIFICACION

Desconociéndose los actuales domicilios de los contribuyentes que al final se detallan, por haber dejado los que constan en el expediente o resultar desconocidos en él, según diligencias resultantes de intentar la entrega de la copia de la liquidación practicada por Contribución Urbana, respecto de la finca de su propiedad, por la presente se les hace saber que la cuantía liquidada en cada caso deberán ingresarla en el Tesoro (Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda) en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, y que transcurrido el aludido plazo sin efectuarlo, se exigirá el débito por vía de apremio, con los recargos y costas consiguientes. Asimismo se les previene que contra las referidas liquidaciones pueden interponer en el mismo plazo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que por ello se paralice el procedimiento para el cobro del débito.

RELACION QUE SE CITA

### Alcobendas

Liquidación núm. 730/61.—Contribuyente, don José Morán Martínez, por la finca sita en Las Charcas, s/n., por importe de 36,12 pesetas.

Liquidación núm. 839/61.—Contribuyente, don Vicente Martín Casillas, por la finca calle de León, s/n., por importe de 96,32 pesetas.

### Aranjuez

Liquidación núm. 1.512/61.—Contribuyente, doña Eleuteria María González Hernández. Finca sita en Mario Ontigola, s/n. Importe 239,94 pesetas.

Liquidación núm. 1.500/61.—Contribuyente, don Valentín Alonso García. Finca sita en Nuevo Aranjuez, s/n. Importe 309,60 pesetas.

Liquidación núm. 1.620/61.—Contribuyente, don Luis López Gómez. Finca sita en Nuevo Aranjuez, s/n. Importe 371,52 pesetas.

Liquidación núm. 1.623/61.—Contribuyente, don Julio Cabero Martín. Finca sita en Nuevo Aranjuez s/n. Importe de 337,98 pesetas.

Liquidación núm. 1.498/61.—Contribuyente, don Juan Rodríguez Martínez. Finca sita en Nuevo Aranjuez, s/n. Importe de 337,98 pesetas.

Liquidación núm. 1.513/61.—Contribuyente, doña Cándida Regidor Postigo. Finca sita en Nuevo Aranjuez, camino de Noblejas, s/n. Importe de 508,25 pesetas.

Liquidación núm. 1.506/61.—Contribuyente, doña Eulalia Hernández González. Finca sita en Nuevo Aranjuez, calle de la Cruz, s/n. Importe de 139,32 pesetas.

Liquidación núm. 1.502/61.—Contribuyente, don Francisco Mora Triguero. Finca sita en Nuevo Aranjuez, s/n. Importe de 296,70 pesetas.

Liquidación núm. 1.492/61.—Contribuyente, don Antonio Alfaro Cózar. Finca sita en camino de Noblejas, s/n. Importe de 263,16 pesetas.

Liquidación núm. 1.505/61.—Contribuyente, doña Amalia Fernández Carro. Finca sita en Capitán, núm. 55. Importe de 1.545,42 pesetas.

### Coslada

Liquidación núm. 1.157/61.—Contribuyente, don Francisco Jiménez Rueda. Finca sita en camino de los Carriles, número 2. Importe de 174,15 pesetas.

### Pinto

Liquidación núm. 141/61.—Contribuyente, don Doroteo Merino Saavedra. Finca sita en Vicente Mártir, núm. 13. Importe de 89 pesetas.

### Pozuelo de Alarcón

Liquidación núm. 1.549/61.—Contribuyente, don Pablo García Martín. Finca sita en Méndez Núñez, núm. 2. Importe de 1.006,20 pesetas.

Liquidación núm. 1.687/61.—Contribuyente, don Antonio Hernández Cillar. Finca sita en Brigida Ucedo, s/n. Importe de 193,50 pesetas.

### Robledo de Chavela

Liquidación núm. 184/61.—Contribuyente, don José Ruiz Jaime. Finca de Cerrillos Antigua, s/n. Importe de 619,20 pesetas.

### Las Rozas de Madrid

Liquidación núm. 1.138/61.—Contribuyente, doña Cecilia Espinosa Pérez. Finca sita en Los Llanos, s/n. Importe de 36,12 pesetas.

### Torrelaguna

Liquidación núm. 1.944/61.—Contribuyente, don Felipe Barbero Jiménez. Finca sita en carretera de El Escorial, sin número. Importe de 174,15 pesetas.

Liquidación núm. 1.999/61.—Contribuyente, doña Cruz Neira López. Finca sita en Magdalena, s/n. Importe de 335,04 pesetas.

Madrid, 17 de agosto de 1961.—El Administrador de Propiedades, P. S., Manuel Rosón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Pablo Antonanzas.

(G. C.—9-534)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas y 42 y 99 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión nombrada «Providencia» núm. 1.967, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, paraje denominado Villanueva, de 39 pertenencias de aguas minero-medicinales, presentada por don Tomás Calle Montes, domiciliado en Madrid, paseo de Nuestra Señora del Recuerdo, núm. 2.



Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo formado por las fachadas Sur y Oeste del edificio denominado Bar Torrecilla, enclavado en el hectómetro 5 del kilómetro 11 de la carretera que, desde el puente de Paracuellos, sobre el río Jarama, conduce a Fuente el Saz. Punto de partida a 1.ª, en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª, en dirección Sur, se medirán 1.300 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Este, se medirán 300 metros, y de 3.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 1.300 metros, cerrando así el perímetro de las treinta y nueve pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—Por el Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—9.499)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Francisco Fernández Gómez, con domicilio en Gaztambide, núm. 1, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas, instancia acompañada de Memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: un bote neumático de 3,49 m. de largo y 1,40 m. de ancho, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de la prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Dr. Fleming, 3, quinta planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, número 49.)

Madrid, 19 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—9.528)

(O.—46.374)

## Delegación de Hacienda de Orense

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Expediente núm. 316/61

CEDULA DE NOTIFICACION

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de julio de 1961, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Justo Martín Sierra.

Imponerle la multa de 2.127 pesetas a don Justo Martín Sierra.

Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Comiso y venta.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el núm. 4.º del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 24 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(B.—3.340)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAREJO DE SALVANES

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 17 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de la exacción sobre «Consumo de vinos», bajo el tipo de 80.000 pesetas.

Caso de resultar desierta, se celebrará una segunda el día 24 siguiente, a la misma hora.

Villarejo de Salvanes, 19 de agosto de 1961.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—9.530)

(O.—46.378)

Las Ordenanzas de exacciones que han sido modificadas o prorrogadas para el próximo ejercicio de 1962 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 19 de agosto de 1961.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—9.531)

(O.—46.379)

### VALDEMORILLO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemorillo, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.536)

(O.—46.376)

### SOTO DEL REAL

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local, artículo 790, número 2, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto Municipal ordinario de 1960, con sus justificantes, así como la del Patrimonio municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más

puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Soto del Real, a 21 de agosto de 1961.

El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—9.544)

(O.—46.382)

## Comunidad de Regantes de Patones (Madrid)

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de esta localidad convoca a todos los regantes del término municipal y del de Torremocha del Jarama (Madrid) a una Junta General que se celebrará (Dios mediante) el día 1.º de octubre del año en curso, a las once horas de la mañana, en las Casas Nuevas de la referida localidad, con el fin de proceder a la lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento y Ordenanzas de la misma, de conformidad con las atribuciones e instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Patones, a 21 de agosto de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Pablo Ruiz Hernanz.

(G. C.—9.542)

(O.—46.383)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 6, en reclamación sobre silicosis, a instancia de Benedicto Silvares Iglesias, contra Compañía Alemana de Minas de Wolfren y otros, se ha acordado por el Ilmo. señor Magistrado que se cite al demandado Compañía Alemana de Minas de Wolfren, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en la calle General Martínez Campos, 27, el día 6 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, para celebrar el acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndolas que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, Compañía Alemana de Minas de Wolfren, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.374)

## Audiencia Territorial de Madrid TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 3 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1960, dictado en reclamación 1.509/59, contra liquidación de Derechos Reales núm. 14.805 A, pleito al que ha correspondido el número 158, de 1961.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—8.957)

Providencia de 6 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Vilanova Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid, de fecha 11 de julio de 1959, que en expediente sobre expropiación a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que dicho Gobierno Civil instruye por delegación de la finca rústica denominada «El Estrechillo», sita en Arganda del Rey, se declaró no haber lugar a la petición de que se tuviera por parte al recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 79, de 1961.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—8.958)

Providencia de 4 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Corbella Alegret se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 530, de 1960, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 160, de 1961.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—8.959)

Providencia de 5 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a valoración finca T-1, parcelas 1 y 16, polígono 5, del sector poblado de Orcasitas, segunda fase, pleito al que ha correspondido el núm. 168, de 1961.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—8.960)

Providencia de 5 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Nieto Arroyo, en nombre de don Laureano Pérez de la Torre y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 22 de abril de 1961, que desestimando recurso de reposición valoró la finca núm. 180 del sector Poblado de General Ricardos, pleito al que ha correspondido el número 157, de 1961.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—8.961)

Providencia de 5 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 28 de febre-



ro de 1961, que estimó parcialmente reclamación promovida por la entidad recurrente contra liquidación de Derechos Reales, practicada sobre escritura de préstamo complementario a «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, Sociedad Anónima», para la construcción del buque denominado «Célaro», pleito al que ha correspondido el núm. 155, de 1961.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—8.962)

Providencia de 7 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Compañía», Compañía Mercantil Colectiva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, de fecha 28 de abril de 1961, que desestimó expediente administrativo núm. 5, de 1961, correspondiente al de igual número y año de la Delegación de Aduanas del Aeropuerto de Barajas, instruido por no conformarse la Agencia con el aforo practicado por el Vista en la Hoja de Adeudo núm. 1.129 de aquella delegación, pleito al que ha correspondido el número 163, de 1961.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.037)

Providencia de 6 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado señor Aparicio Martín, en nombre de doña Margarita Herrero Anido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 29 de abril de 1961, que desestimando recurso de reposición confirmó acuerdo de fecha 8 de marzo anterior, que valoró finca núm. 87 del sector Zona Verde de Caño Roto, pleito al que ha correspondido el número 169, de 1961.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.063)

Providencia de 10 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Marcos Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación formulada contra acuerdo de la Administración de Renta de Madrid, denegatorio de exención en el pago de impuesto de lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 141, de 1961.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.070)

Providencia de 13 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Compañía», Compañía Mercantil Colectiva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, de 28 de abril de 1961, dictado en expediente de aforo núm. 6, de 1961, pleito al que ha correspondido el núm. 164, de 1961.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.071)

Providencia de 13 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Compañía», Compañía Mercantil Colectiva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, de 28 de abril de 1961, que desestimó expediente administrativo número 7, de 1961, de la Delegación de Aduanas del Aeropuerto de Barajas, instruido por no conformidad con aforo practicado, pleito al que ha correspondido el núm. 165, de 1961.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.072)

Providencia de 13 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Compañía», Compañía Mercantil Colectiva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, de 28 de abril de 1961, dictado en expediente de aforo núm. 8, de 1961, pleito al que ha correspondido el núm. 166, de 1961.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.073)

Providencia de 12 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 1960, que confirmó liquidación del impuesto de Derechos Reales, practicada sobre escritura pública relativa a la formalización de un préstamo hipotecario a la Compañía «Hispana de Construcciones», Sociedad Anónima, pleito al que ha correspondido el número 171, de 1961.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.074)

Providencia de 12 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1960, dictado en reclamación 378, de 1960, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 172, de 1961.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.075)

Providencia de 13 de julio de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Agueda Díez González, representada por el Letrado don Justo Ibáñez Montes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 24 de mayo de 1961, que valoró finca núms. T-3-B y T-3-C del sector Poblado de General

Ricardos, pleito al que ha correspondido el núm. 173, de 1961.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—9.123)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Escrivano Botija, Juez de primera instancia y accidentalmente del número seis, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil del sumario 147, de 1960, instruido contra Miguel González de Carlos, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Una motocicleta, marca «Bultaco», M. 239.920, de 1 HP, con bastidor o armazón con dos asientos, peso en vacío 80 kilos y carga máxima 160, que se encuentra en el domicilio del procesado, sito en la calle de Dulcinea, número 2, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas; haciéndose constar que dicha motocicleta sale a subasta, por segunda vez, en la cantidad de nueve mil pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—22.520)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José López Borrasca, Magistrado, interinamente Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Federico Enriquez, en nombre de don Julio Sanjuán Romero, contra don Conrado Cadenas Suárez, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo embargado a dicho ejecutado:

Un coche automóvil, marca «Packard», matrícula M-62.599, que ha sido tasado en la suma de doce mil quinientas pesetas.

Para tal subasta se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El coche se encuentra depositado en poder de don Jaime Ibáñez Herreros, en el garaje de don Isaac Ballín Alonso, en Bembibre del Bierzo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—25.363)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de causa núm. 225, de 1959, contra José López Granados, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada en dicha causa que a continuación se describe, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas:

[Motocicleta, marca «Echasa», de 65 centímetros cúbicos. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; el remate podrá obtenerse a calidad de ceder, y los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de segunda subasta, que fué de 4.125 pesetas.

Getafe, a 21 de agosto de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—3.376)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juicio Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 27 de marzo último y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de abril siguiente, por medio de las cuales se llamaba a Enrique Garbí Gómez, natural de Madrid, hijo de Enrique y Adelaida, de veintidós años de edad, como procesado en el sumario núm. 84, de 1961, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—3.303)

Díaz Corral (Vicente), hijo de Santos y María, nacido en Sacedón el día 26 de octubre de 1914, del que se desconocen más datos de filiación, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el número 242, de 1961, por apropiación indebida, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 7 de agosto de 1961.

(B.—3.287)

Herranz Fernández (Mariano), hijo de Zacarías y de Ramona, nacido en Madrid, el 28 de diciembre de 1936, soltero, zapatero, y domiciliado en Lavapiés, núm. 29, segundo, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el número 31, de 1961, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por autos de 7 de agosto de 1961.

(B.—3.288)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 24 de septiembre de 1954, y en el del Estado del día 12 de noviembre del mismo año, por medio del cual se llamaba a Matilde Romero Rodríguez, natural de Almería, hija de Juan y de Carmen, de treinta y nueve años de edad, como procesada en el sumario nú-



mero 215, de 1954, del Juzgado número 3, de Madrid, por haberse dejado sin efecto su procesamiento.

(B.—3.296)

Manso (Jesús) y Amelia Caney, cuya restante filiación se desconoce, domiciliados últimamente en la calle de Lagasca, núm. 119, piso tercero centro, procesados en el sumario instruido por hurto bajo el núm. 293, de 1961, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 10 de agosto de 1961.

(B.—3.297)

Alvarez Andrea (Emiliano), de veinte años de edad, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Cabanilles, núm. 17, segundo, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 294, de 1961, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 10 de agosto de 1961.

(B.—3.301)

**JUZGADO NUMERO 18**

José Gomes Risco, de treinta y dos años, casado, vecino de Madrid, que estuvo domiciliado en calle Portoalegre, bloque 24, portal núm. 1, procesado por apropiación indebida en causa núm. 177, de 1961, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.285)

**PUERTO DE SANTA MARIA**

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud a lo acordado en el sumario que se tramita con el núm. 236, de 1960, por robo, contra Domingo San Santamaria, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino de Madrid, en calle Ramírez Arellano, núm. 8, con fecha 10 de agosto de 1961 ha sido dejado sin efecto el auto de prisión dictado en el ramo del sumario aludido de fecha 5 de junio de 1961; lo que se hace saber a las Autoridades civiles y locales a los efectos oportunos.

(G. C.—9.449)

(B.—3.277)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos treinta y tres, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Letrado don Joaquín Jiménez Barat, en nombre y representación de doña María Rodríguez Hernani, contra doña María Luisa López Morán y contra cuantas desconocidas personas se crean con derecho a la prórroga a su favor del cuarto primero de la planta cuarta de la casa de la calle de Moratín, número 18 (22 antiguo), de esta capital, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del susodicho piso, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar como demandados a cuantas desconocidas personas se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento del cuarto primero de la planta cuarta de la casa de la calle de Moratín, número dieciocho (veintidós antiguo), de esta capital, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite que previene el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecien-

tos cincuenta y dos; previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio, sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, cuantas desconocidas personas se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento del cuarto primero de la planta cuarta de la casa número dieciocho de la calle de Moratín (antes veintidós), de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.361)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fausto Cartagena Gonzalez, Juez municipal sustituto del número ocho, de esta Villa, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Antonio Ciruelos Martín, contra Director, dueño, gerente o representante legal de «Sumerca», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes propiedad de la demandada, y éstos son:

Un mueble-aparato refrigerador para conservación de carnes y otros productos, marca «Cofrisa», con equipo de 50 K. 30, motor acoplado número 10.012, eléctrico y trifásico.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don José Luis Irube Diez, calle de Alonso Cano, número tres, «Sumerca».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.362)

**TOMELLOSO**

**EDICTO**

Don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal de la ciudad de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se tramita demanda de proceso civil de cognición promovido por don Pedro Romero Gutiérrez, vecino de esta población, contra don Angel Ramos Chini, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Palma Baja, número 59, sobre declaración de propiedad a su favor de una moto «Guzzi», siendo la cuantía de dicho procedimiento la de 2.000 pesetas; y por providencia de este día, y en virtud de cuanto dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 725 de la misma, y al encontrarse en ignorado paradero actualmente dicho demandado, he acordado emplazar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días, más otros diez que se le conceden en razón a la distancia, comparezca y conteste en forma la demanda que le ha sido formulada, si lo estima oportuno; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía y de que se continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado expresado, por el término

que se expresa, el cual comenzará a contarse desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto, firmo el mismo en la ciudad de Tomelloso, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—9.543)

(C.—22.519)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 39, de 1961, por lesiones y daños a Luis Minguez Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1961.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, el policía urbano Julián Ortega Redondo, y Luis Minguez Rodríguez; como denunciados, Manuel Jiménez Alvarez, Luis Macho Velasco y Antonio Ibáñez Rebollo, y como responsable civil subsidiario Francisco Ruiz Calvo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Ibáñez Rebollo, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización a Juan Martínez Carceller y a Manuel Jiménez Alvarez en la cantidad de 100 y 400 pesetas, respectivamente, y al pago de la tercera parte de costas; y, para caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Francisco Ruiz Calvo, y debiendo absolver y absolviendo a los otros denunciados Luis Macho Velasco y Manuel Jiménez Alvarez de la falta de que venían acusados, con declaración de oficio de las otras dos terceras partes de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada la sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende el presente en Madrid, a 3 de julio de 1961.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al lesionado Luis Minguez Rodríguez expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—8.925)

(B.—2.849)

**VILLAVERDE-MADRID**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por hurto, bajo el núm. 87, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 20 de junio de 1961.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicado, Rufino Gallardo Aguayo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid; y denunciado, Bruno Jiménez Amador, de treinta y dos años, soltero, siller, hijo de Antonio y de Rafaela, natural y vecino de Madrid.—Puente de Vallecas, puente de los Tres Ojos, chabola, y en la actualidad en ignorado paradero, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Jiménez Amador a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, así como indemnice a Rufino Gallardo Aguayo en la cantidad de 300 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Bruno Jiménez Amador, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado

en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 1 de julio de 1961.

(B.—2.803)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 164, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 20 de junio de 1961.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante lesionado, Antonio Izquierdo Fernández, de veinticuatro años, casado, natural y vecino de Madrid; y denunciado, Manuel Martín Gómez, de dieciocho años, soltero, hijo de Juan Francisco y de Catalina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alcocer, núm. 3, derecha, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martín Gómez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Martín Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 3 de julio de 1961.

(B.—2.852)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 243, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 20 de junio de 1961.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante lesionado, Antonio Carballo Pardo, de cuarenta y tres años, casado, carpintero, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero; y denunciado lesionado, Manuel Lozano Perdigón, de veintisiete años, pocero, viudo, hijo de Blas y de Dolores, natural de Nerva (Huelva) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Virgen de la Oliva, bloque 5, primer piso, puerta 19, y en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lozano Perdigón a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al lesionado Antonio Carballo Pardo y al denunciado Manuel Lozano Perdigón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse los referidos lesionado y denunciado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 3 de julio de 1961.

(B.—2.851)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número veinte mil novecientos noventa y seis, por mil ochocientos pesetas, fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—25.360)